

el Sr. Intendente interino de
 esta Provincia en su oficio de
 uno de los señores de su
 orden de. En por la qual se mandó
 a que las Justicias de los Pueblos
 pudiesen hacer y sentencias de
 Provincia presenten su escusa en

las Comandancias de ejército los re-
 cios que adquirieren dentro del año
 contados desde fecha de los sumi-
 mientos que hubieren echo a las
 trobas desde el primer de ene-
 ro hasta ochocientos y setenta e cinco
 y seis de Mayo proximo pasado con
 lo demas que contiene, y entendida
 por esta fundada acuerda queda en
 su integridad y se pare a la M. M. Junta
 de su propia y arbitrio para el fin
 que se expresa.

El Sr. Juan Gabier Incafulre
 por Dijo: Fue en vista de la pro-
 piedad echo por el gremio de San-
 tiferros en este Pueblo para la
 eleccion de Cebedones como se
 a que se le havia entregado

[Marginal notes in cursive script, partially illegible]

